

HERNAN SILES ZUAZO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Transportes y Comunicaciones señor Hernando Poppe Martinez debe ausentarse del país en misión oficial encomendado por el Supremo Gobierno.

Que para no interrumpir las labores administrativas del citado Portafolio de Estado es necesario designar el Ministro Interino.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Desígnase Ministro Interino de Transportes y Comunicaciones al Sr. Jorge Medina Pinedo, Ministro de Energía e Hidrocarburos mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, Benjamín Miguel Harb.